

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo singular No. 2019-00115
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Jairo Tobar Lozano

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho observa que las constancias expedidas por la empresa de servicio postal AM MENSAJES S.A.S., expresan que los citatorios se remitieron a la finca las “brisas” de la vereda Japón, y no a la denominada el “porvenir”, tal como se indicó en la demanda.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que aclare la dirección del demandando, dado que el precepto 291 del Código General del Proceso dispone que *“La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado.”*

Notifíquese

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez